

## RESOLUCIÓN 85/2025 DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CALIDAD DE AEMET

La misión de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) es «el desarrollo, implantación y prestación de los servicios meteorológicos competencia del Estado y el apoyo al ejercicio de otras políticas públicas y actividades privadas, contribuyendo a la seguridad de personas y bienes, y al bienestar y desarrollo sostenible de la sociedad española».

De acuerdo con su Estatuto, AEMET se rige por los principios de gestión transparente por objetivos, de servicio al ciudadano, a las instituciones y a la sociedad en su conjunto, de objetividad, de eficacia y eficiencia y de excelencia científico-técnica.

Las relaciones que AEMET establece con sus usuarios, colaboradores y con la sociedad en general, se sostienen en el cumplimiento de los principios éticos y de conducta regulados en los artículos 53 y 54 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

De acuerdo con la visión de la organización y para cumplir con su misión, tras una reflexión estratégica en la que se ha tenido en cuenta el contexto, las tendencias, la relevancia del cambio climático en las operaciones de la Agencia, los desafíos y los requisitos cambiantes, se ha elaborado un plan estratégico para el periodo 2025-2029. Este plan se sustenta en seis ejes estratégicos e impulsa 29 líneas de actuación. Los ejes son:

1. Sociedad: Sostenibilidad y resiliencia frente al cambio climático
2. Servicios: Provisión de servicios de alto valor para los usuarios
3. Desarrollo: Transformación de la ciencia en servicios operativos de alta calidad
4. Tecnología: Modernización de la infraestructura meteorológica y organización orientada al dato.
5. Organización: Una organización eficiente, ágil y resiliente
6. Talento: Profesionales en el centro de la organización

Los Órganos Directivos de AEMET asumen el compromiso de liderar, impulsar, desarrollar, seguir y controlar los programas recogidos en el RD 951/2005, de 29 de julio por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado y de asegurar, asimismo, el cumplimiento de toda la legislación aplicable.

AEMET, firme con su compromiso de asegurar la consecución de los más altos niveles de calidad, y con la conformidad del Consejo Rector de AEMET de 27 de marzo de 2025 establece su nueva Política de calidad que configura las siguientes directrices, como guía y marco de referencia del personal de AEMET en el desarrollo de su actividad:



1. Garantizar el cumplimiento de los requisitos aplicables y el compromiso con la mejora continua.
2. Colaborar permanentemente con los grupos de interés a fin de identificar y conocer sus expectativas y así dar respuesta a sus necesidades.
3. Controlar y medir los procesos, para conseguir el máximo grado de confianza de ciudadanos y clientes.
4. Fomentar la formación continua, el trabajo en equipo y la participación de toda la organización, con el propósito de facilitar la consecución de los objetivos y la transferencia de conocimiento.
5. Realizar un enfoque donde las amenazas y las oportunidades asociadas al contexto y a los objetivos de la organización se tengan en cuenta para mejorar la efectividad del sistema de gestión y prevenir los efectos no deseados.
6. Planificar los cambios asegurando la disponibilidad de los recursos y garantizando la adquisición del conocimiento adicional necesario.
7. Revisar periódicamente el sistema de gestión de la calidad, de forma que se garantice así su correcta implantación. Examinar, durante los procesos de revisión y las reuniones de seguimiento de procesos y de sistema, la relevancia de los procesos y objetivos, sus indicadores y las propuestas de mejora, con objeto de evaluar la capacidad del sistema de gestión para dar respuesta a las necesidades de la organización.
8. Mantener actualizada la política de calidad en forma de información documentada, con la finalidad de que permanezca actualizada y alineada con las líneas estratégicas y apoye la dirección estratégica, revisándola periódicamente, al menos en la revisión del sistema de gestión por la dirección.
9. El personal directivo y los responsables de unidades de AEMET han de establecer las medidas apropiadas para asegurar que la política de calidad esté disponible para todas las partes interesadas relevantes y sea entendida por todo el personal de la Agencia. Además, han de alentar y apoyar a su personal para que contribuyan a la efectividad del sistema.

Estas directrices son de aplicación a partir de la fecha de firma y hasta nueva Resolución que la derogue.

**LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA**

**M<sup>a</sup> JOSÉ RALLO DEL OLMO**

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Agencia Estatal de Meteorología

